



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Treinta de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00067-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende acreditar la notificación por aviso a la demandada SANDRA YANET HERRERA PALACIO, las que no serán de recibo para el infrascrito, toda vez que no se realizó con sujeción a lo dispuesto en el Art. 292 del C.G del P., vale decir, acompañando con la notificación copia informal de la providencia que se notifica debidamente cotejada junto con demanda, debiéndose REQUERIR al apoderado a fin de que realice las diligencias de notificación por aviso en debida forma con acatamiento a la norma precitada.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a7c201900af05b9102c0b0497f18ea1484b9b6a57c3e7b3f58a145f890ab62**

Documento generado en 30/05/2023 04:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>